

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES PALANCA DURANTE EL CURSO 2024-2025 EN LOS CENTROS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROA+, FSE+) SEGÚN RESOLUCIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Para dar cumplimiento a la Instrucción Sexta de la *Resolución de 27 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se dictan Instrucciones para la renovación e incorporación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, Fondo Social Europeo+)* se dictan las presentes Instrucciones para el curso 24-25.

PRIMERA. Destinatarios.

1. Los destinatarios serán los centros participantes en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+, FSE+).

SEGUNDA. Descripción de actuaciones.

1. Los citados centros deberán presentar su propuesta de Plan de Actividades Palanca (en adelante PAP), que incluirá las Actividades Palanca (en adelante AP) a desarrollar durante el curso escolar 24-25, relacionadas con algunos de los cuatro ámbitos y las cinco líneas estratégicas de actuación del Programa PROA+, FSE+.

Cada AP propuesta por los centros, se seleccionará de entre las disponibles en el catálogo oficial del programa PROA+ publicado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes vigente en el momento de la publicación de las presentes Instrucciones.

2. Los centros de los itinerarios A, B y C aplicarán de forma prescriptiva la AP A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.

3. Los centros del itinerario D aplicarán de forma prescriptiva las siguientes AP: A101 Evaluación de barreras, A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias y A501 Gestión del cambio (Plan Estratégico de Mejora).



Además de las AP prescriptivas, todos los centros podrán desarrollar otras AP dentro del catálogo oficial del Programa PROA+ vigente a la fecha de publicación de las presentes Instrucciones y que se ajusten a sus singularidades, respetando siempre los principios pedagógicos PROA+, FSE+.

4. Todos los centros, independientemente de su itinerario, cumplimentarán la plantilla de cada AP, respetando la estructura expuesta en el catálogo oficial del Programa PROA+, según se trate de una AP de enseñanza-aprendizaje (aula) o de una AP de atención a la diversidad y gobernanza. Este trámite incluye la correspondiente evaluación de cada AP, la cual servirá de ayuda para la evaluación del programa.

El número de AP concedidas a cada centro por esta Dirección General está condicionado por la dotación económica del programa prevista para cada centro participante que será, como máximo, de 12.000€. Por este motivo, el coste de las actividades del PAP se deberá ajustar a esta cantidad.

Para asignar a cada centro el número pertinente de AP de manera proporcional y equitativa, se tendrán en cuenta los objetivos del programa, las necesidades del centro y el número de alumnado con desventaja socioeducativa del mismo.

5. La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial procederá a la aprobación del PAP de cada centro, tras la evaluación de la documentación presentada.

TERCERA. *Solicitud de aplicación de AP durante el curso 24-25. Documentación requerida.*

La documentación requerida, que debe incluir tanto las AP prescriptivas como las que el centro desee desarrollar, es la siguiente:

- a) Propuesta del PAP (Anexo I).
- b) Propuesta de cada una de las AP (un Anexo II por cada AP).
- c) Certificación de la secretaría del centro con el Vº. Bº. de la Dirección del mismo, en la que conste los datos solicitados que se encuentran consignados en el sistema integral de gestión educativa, RAICES, a fecha de firma del documento (Anexo III).

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial podrá comprobar la veracidad y exactitud de los datos contenidos en el apartado c). Estos datos serán considerados para asignar a cada uno de los centros las AP pertinentes.

CUARTA. *Trámite y plazo de presentación de solicitudes.*

Los centros presentarán la documentación indicada en la instrucción TERCERA, a través del registro electrónico, a su correspondiente Dirección de Área Territorial, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de las presentes Instrucciones.



Las Direcciones de Área Territorial remitirán, por registro electrónico, a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial toda la documentación unificada de sus respectivos centros.

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane. Si así no lo hiciera, se considerará desestimada su petición.

QUINTA. *Comunicación y compromiso de los PAP concedidos a los centros*

1. Una vez analizadas y estimadas las solicitudes de AP y anexos presentados, esta Dirección General procederá a la aprobación del PAP y se lo comunicará a cada centro de forma individualizada.
2. Cada centro llevará a cabo su PAP aprobado para el cumplimiento del Programa PROA+, FSE+ en los términos acordados en el Compromiso de participación en el Programa PROA+, FSE+ de la Resolución de 27 de septiembre de 2024 anteriormente citada, y lo incorporarán a su Programación General Anual, con indicación de las AP que correspondan al curso académico 24-25.

SEXTA. *Justificación de las actividades.*

Los centros procederán a la justificación del gasto y del desarrollo de las AP según lo indicado en el Anexo I de la Resolución del 27 de septiembre del 2024.

SÉPTIMA. *Difusión de las Instrucciones.*

Las Direcciones de Área Territorial darán traslado de las presentes Instrucciones a todos los centros públicos participantes en el programa PROA+, FSE+ pertenecientes a su ámbito territorial en los que se imparta Educación Infantil y Primaria (CEIP), así como a los autorizados, de los anteriores, a impartir Educación Secundaria Obligatoria (CEIPSO).

Director General de Educación
Infantil, Primaria y Especial



Anexo I

1. Datos del centro educativo:

DAT		Nombre de centro	
Código centro		Teléfono 1	Teléfono 2
Municipio		Email	

2. Plan de Actividades Palanca

		Nº DE AP SEGÚN CATALOGO (Ej: AP230)	LÍNEA ESTRATÉGICA PROA+ (1)	ÁMBITO DE ACTUACIÓN PROA+ (Ej: A1, A2...)	OBJETIVOS PROA+ (Ej: O1, O5...)	OBJETIVO SINGULAR DEL CENTRO	INDICADOR DE CENTRO PARA VALORAR EL OBJETIVO SINGULAR
Consignar aquí solo las AP. PRESCRIPTIVAS							
Resto de AP - Todos los centros - Por orden de preferencia	1ª						
	2ª						
	3ª						
	4ª						
	5ª						
	6ª						

(1)	E1. Acciones para seguir y "asegurar" las condiciones de educabilidad. E2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje E3. Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro (transversales). E4. Acciones para Mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje. E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales (condición necesaria que afecta a todas las actividades).
(2)	A1: Alumnado vulnerable. A2: Actitudes en el centro. A3: Proceso de enseñanza-aprendizaje. A4: Centro - Administración Educativa
(3)	INTERMEDIOS O1: Incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales. O2: Reducir la repetición. O3: Reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje. O4: Reducir el absentismo escolar y mejorar las fases del proceso de aprendizaje.
	ACTITUDES EN EL CENTRO O5: Conseguir y mantener un buen clima en el centro educativo O6: Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar O7: Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado O8: Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA



Anexo II

DAT		Nombre de centro		
Código centro		Teléfono 1	Teléfono 2	
Municipio		Email		

ACTIVIDAD N° ____ DE ____

Código y denominación de la Actividad Palanca (según catálogo):								
Descripción de la Actividad Palanca:								
Beneficiarios y/o participantes en E.I.	Nº	%	Beneficiarios y/o participantes en E.P.	Nº	%	Beneficiarios y/o participantes en ESO	Nº	%
Educación Infantil 0-3 años			1º de Educación Primaria			1º de ESO		
Educación Infantil 3 años			2º de Educación Primaria			2º de ESO		
Educación Infantil 4 años			3º de Educación Primaria			3º de ESO		
Educación Infantil 5 años			4º de Educación Primaria			4º de ESO		
			5º de Educación Primaria					
			6º de Educación Primaria					
Profesores								
Familias								
Prevista externalización: (Marque lo que proceda)							SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Presupuesto total de la AP a cargo del Programa PROA+ FSE+:								

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056451381473425784303**

Vª Bº DEL DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
-----------------------------	---------------------------

Anexo III

CERTIFICACIÓN DE DATOS REGISTRADOS EN RAICES

D./Dña. _____
 Secretario/a del centro _____
 Código de centro _____ Localidad _____

CERTIFICA

Que, a _____ de _____ del 2024, el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA RAICES, alberga los datos siguientes:

	Nº alumnos matriculados	Nº alumnos repetidores	Nº alumnos absentistas	Nº alumnos ACNEAE
E.I 3 AÑOS				
E.I 4 AÑOS				
E.I 5 AÑOS				
1º PRIM.				
2º PRIM.				
3º PRIM.				
4º PRIM.				
5º PRIM.				
6º PRIM.				
1º ESO				
2º ESO				
3º ESO				
4º ESO				
TOTAL				

EL/LA SECRETARIO/A

